



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00435/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"; Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Resolución 64/292 de fecha 28 de julio de 2010, correspondiente a la asamblea general de las Naciones Unidas que reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento "es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos".
2. Observación general N°15 del año 2020, correspondiente al comité de derechos económicos, sociales y culturales que establece por primera vez la definición del derecho humano al agua, indicando al inicio del documento "el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico"
3. Que, se ha detectado deuda por concepto de adquisición de agua potable para la distribución que la Municipalidad de San Pedro de Atacama realiza semanalmente a las diversas localidades de la comuna, en virtud de que las mismas no tienen acceso al vital elemento.
4. Que, es de conocimiento público la entrega de agua potable que realiza la Municipalidad de San Pedro de Atacama a diversas localidades de la misma, por lo que debe procederse a la regularización de la deuda que se mantiene con CAPRA por dicho concepto, en considerar a que obrar de una forma diversa se produciría un enriquecimiento injustificado por parte de la entidad edilicia, ello de conformidad a la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida entre otros en el Dictamen N°57.645 de 2007.
5. Que, debido a errores de facturación en el mes de Septiembre, los pagos posteriores fueron retrasados, esta de detalla en informe adjunto correspondiente a dicho mes.

DECRETO:

1.-Procédase al pago de la factura adeudada que mantiene vigente la Municipalidad de San Pedro de Atacama con el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SAN PEDRO DE ATACAMA , denominada "APR CAPRA" RUT: 72.809.800- 7 por un monto total de \$ 13.465.445.- (trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) correspondiente al periodo de facturación agosto a diciembre de 2025, por concepto de Reparto de agua potable a los pueblos del interior y agua de descarte para el riego de calles, áreas verdes y canchas de la comuna, esto en consideración que el no pago de la misma impide la adquisición de suministro y su respectiva distribución. Lo anterior según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MES	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO
PUEBLOS INTERIORES	AGOSTO	35079	16-09-2025	\$ 2.359.175
PUEBLOS INTERIORES	SEPTIEMBRE	36114	20-01-2026	\$ 2.568.020
PUEBLOS INTERIORES	OCTUBRE	35618	20-11-2025	\$ 2.568.020
PUEBLOS INTERIORES	NOVIEMBRE	35874	30-12-2025	\$ 3.063.060
PUEBLOS INTERIORES	DICIEMBRE	36113	19-01-2026	\$ 2.907.170
				\$ 13.465.445

2.- Impútese el gasto a la cuenta contable N° 215-22-05-002 denominada "AGUA" del presupuesto municipal año 2026.

3.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

4.- Archívese el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Recepción Conforme	Digital	Ver		
Informe agosto	Digital	Ver		
Factura agosto	Digital	Ver		
Informe septiembre	Digital	Ver		
Factura septiembre	Digital	Ver		
Informe octubre	Digital	Ver		
Factura octubre	Digital	Ver		
Informe noviembre	Digital	Ver		
Factura noviembre	Digital	Ver		
Informe diciembre	Digital	Ver		
Factura diciembre	Digital	Ver		

JZS/ATG/OVA

Distribución:

CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres
JUAN LEIVA PEREIRA jefatura ssgg departamento de movilización y servicios generales
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
ORLANDO VIDAL ARENAS administrativo departamento de movilización y servicios generales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22864861&hash=b727d>